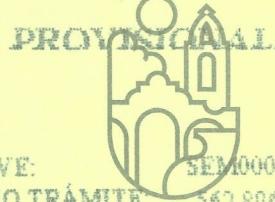


PERMISO



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENTE A
PUESTO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

PUESTO

FECHA EXPEDICIÓN

18-enero-2021

CLAVE:
SEI1000532

FOLIO TRÁMITE:
562.806

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE LARA JOSE

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA.

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: PASEO DE LA CADENA

CALLE CRUCE 2: OLEODUCTO

GIRO: VARIOS CHURROS, REFRESCOS Y FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MTZ: \$ 2.20 mts.

IMPORTE: \$181.60

DIAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p
MARTES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MERCOLES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:51 a	A:	10:00:51 p						

"EXCEPTO DIA DE FERIA Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ESTADO DE JALISCO

MÉXICO

2010

Jose Rosales de Lara

ASISTENTE

ROMERO DE LARA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autoabastecimiento y parafusos.
- El excedimiento o permanencia del puesto autorizado permitido.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.